

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2021-575-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.
Bucaramanga, enero 14 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

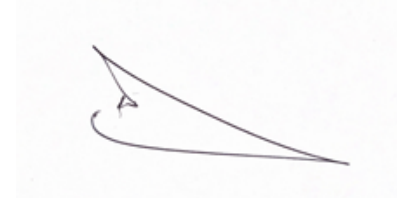
Bucaramanga, Enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandante, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por MADERAS Y LÁMINAS ESPECIALES S.A.S. contra DELTA INGENIERIA S.A.S. por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- 2)- ORDÉNESE** la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciase
- 3)- EN firme** este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: ENERO 17 DE 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA